SECRETARIA. 23 de agosto del 2021. A despacho del señor Juez sírvase informándole que la curadora ad litem quien actúa en representación de parte demandada, presentó escrito de excepción. Sírvase Proveer.

La secretaria,

Vanesa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 DEMANDADO: RICAURTE ACOSTA SAMBONI C.C. 14.985.318

RADICACIÓN: 760014003007202000384-00

## JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, veintitrés (23) agosto del dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a la excepción de fondo presentadas por la curadora ad litem del demandado Ricaurte Acosta Samboni, el juzgado,

## **RESUELVE:**

**CORRER** traslado a la parte demandante de las excepción de mérito propuesta por la curadora ad litem de la parte demandada , por el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (núm. 1° art. 443 C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata Juez Civil 007 Juzgado Municipal Valle Del Cauca - Cali Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación:

**44e9c8fdfd0eec960f93d52d5c9ea44a661126af2aeb2101c905111ae5ccb537**Documento generado en 19/08/2021 12:25:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica